

Semanario Judicial de la Federación

Tipo: Aislada

Tesis

Registro digital: 801244

Instancia: Tercera Sala Sexta Época Materia(s): Civil

Fuente: Semanario Judicial de la

Federación.

Volumen XII, Cuarta Parte, página

148

PRESCRIPCION ADQUISITIVA, POSESION PARA LA.

Quien alega la usucapión debe manifestar el hecho que generó la posesión para que el juzgador esté en aptitud de estimar si se trata de una posesión original o derivada. Es esencial conocer el hecho o acto que engendró la posesión, incluso para computar el término legal que corresponda al caso de que se trate de una posesión de buena o mala fe, si se adquirió por medios violentos o de un delito.

Amparo directo 2733/57. Tomás Domínguez. 6 de junio de 1958. Unanimidad de cuatro votos. Ponente: José Castro Estrada.

